



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003460-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Rebeca Arroyo Otero, relativa a qué criterios se han utilizado en los últimos 5 años de la EBAU/PAU, tanto en convocatoria ordinaria como extraordinaria, para elegir la fuente/medio de comunicación de la que se obtienen los textos del comentario del examen de Lengua y Literatura, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 446, de 21 de julio de 2025.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/003362 a PE/003382, PE/003386 a PE/003388, PE/003399, PE/003400, PE/003459 a PE/003461, PE/003463, PE/003464, PE/003467 a PE/003469, PE/003470, PE/003721 y PE/003723.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de septiembre de 2025.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: Carlos Pollán Fernández

Respuesta de la Consejería de Educación a la iniciativa parlamentaria P.E./1103460, formulada a la Junta de Castilla y León por D. Rebeca Arroyo Otero, Procuradora del Grupo Parlamentario VOX, relativa a los criterios utilizados en los últimos cinco años de la EBAU/PAU para elegir la fuente/medio de comunicación de los textos del comentario del examen de Lengua y Literatura.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1103460, se manifiesta lo siguiente:

Tal y como establece el artículo 12.3 b) de la Orden EDU/1225/2024, de 14 de noviembre, por la que se desarrollan las características de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias de grado en Castilla y León, y se constituye la comisión organizadora de la prueba de acceso a la Universidad de Castilla y León, las Coordinaciones de Materia tienen como función, entre otras, *“Elaborar las propuestas de ejercicios para cada una de las materias”*.

Previamente, la Orden EDU/163/2020, de 19 de febrero, por la que se crea la Comisión Organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad de Castilla y León y se establecen determinados aspectos de la evaluación, se refería en idénticos términos, en su artículo 5.2 b), a los Grupos técnicos de materia, al fijar, entre otras, la función de *“Elaborar las propuestas de prueba para cada una de las materias”*.

Tanto los antiguos Grupos técnicos de materia como las actuales Coordinaciones de Materia están formadas por cuatro profesores universitarios y otros cuatro profesores



de enseñanza secundaria de los distritos universitarios de Castilla y León. Así, la comisión organizadora de la prueba de acceso a la Universidad (COPAU) delega la función de elaborar las pruebas a estas coordinaciones, de manera que son estos docentes los encargados de la elaboración de las pruebas que el alumnado realiza en la PAU.

Ni las propuestas de pruebas realizadas por las coordinaciones ni, evidentemente, la prueba concreta que es elegida para la PAU es conocida por los miembros de la COPAU. La responsabilidad relativa al contenido de estas recae en las coordinaciones indicadas. Todo ello, respetando la estructura del examen que previamente la COPAU ha aprobado.

El examen de Lengua Castellana y Literatura II de las convocatorias, tanto ordinarias como extraordinarias de los últimos cinco cursos, cumple con dicha estructura.

El hecho de que en la pregunta de “Comentario de texto” la Coordinación de Materia de Lengua Castellana y Literatura II, haya situado un texto u otro, no puede ser valorado por parte de esta Administración ya que forma parte de las atribuciones competenciales que la Orden EDU/1225/2024, de 14 de noviembre, le otorga a dicho grupo.

Valladolid, a 1 de septiembre de 2025.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Rocío Lucas Navas